



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 051-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de noviembre de 2017

#### VISTO:

La Resolución 029-2017-UNAMAD-VRI de fecha 09 de junio de 2017, Oficio 1186-2017-UNAMAD-R-DUPP de fecha 15 de junio de 2017, Oficio 1272-2017-UNAMAD-R-DUPP de fecha 26 de junio de 2017, Oficio 1914-2017-UNAMAD-R-DUPP de fecha 29 de septiembre de 2017, Informe 002-2017-YYHM/ASABCUNAMAD/VRI/UNAMAD de fecha 06 de noviembre de 2017, Memorando 593-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 06 de noviembre de 2017, Informe 003-2017-YYHM/ASABCUNAMAD/VRI/UNAMAD de fecha 06 de noviembre de 2017, Memorando 594-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 06 de noviembre de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de veinte de la UNAMAD.

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, con Resolución 029-2017-UNAMAD-VRI de fecha 09 de junio de 2017, se aprueba la propuesta de modificaciones del expediente técnico del PIP 278379 *“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”* para su ejecución durante el año 2017, con un presupuesto total ascendente a S/ 580,210.00 (quinientos ochenta mil doscientos diez con 00/100 Soles).

Que, con Oficio 1186-2017-UNAMAD-R-DUPP de fecha 15 de junio de 2017, el Director Universitario de Planificación y Presupuesto-DUPP informa que el Responsable de la Unidad Formuladora, realizó el registro de variaciones en la fase de inversión Formato SNIP 16, del proyecto denominado *“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”* con código SNIP 278379.

Que, con Oficio 1272-2017-UNAMAD-R-DUPP de fecha 26 de junio de 2017, el Director Universitario de Planificación y Presupuesto-DUPP informa que la Directora de la Oficina de Presupuesto comunica que se realizaron las modificaciones respectivas de acuerdo a la norma sobre los clasificadores de gasto del PIP 278379 *“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”* y solicita la ejecución del proyecto antes mencionado.

Que, con Informe 002-2017-YYHM/ASABCUNAMAD/VRI/UNAMAD de fecha 06 de noviembre de 2017, el Asistente Técnico del PIP 278379 *“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”* informa que se ha encontrado un saldo de S/ 2,073.61 (dos mil setenta y tres con 61/100 Soles) que falta asignar al PIP antes mencionado y recomienda que se asigne este presupuesto al presupuesto a ejecutarse en el presente año fiscal.





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 051-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de noviembre de 2017

Que, con Memorando 593-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 06 de noviembre de 2017, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución incluyendo el presupuesto de S/ 2,073.61 (dos mil setenta y tres con 61/100 Soles) al presupuesto analítico del PIP 278379 “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

Que, con Informe 003-2017-YYHM/ASABCUNAMAD/VRI/UNAMAD de fecha 06 de noviembre de 2017, el Asistente Técnico del PIP 278379 “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS” informa que a nivel de devengado hasta el año 2013, el PIP presenta un monto S/ 345,764.03 de fecha, mientras que a nivel de girado presenta un monto de S/ 325,864.03, produciéndose una variación en fase de girado de S/ 19,900.00 (diecinueve mil novecientos con 00/100 Soles) y recomienda solicitar la asignación de dicho presupuesto al PIP para su ejecución en el presente año.

Que, con Memorando 594-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 06 de noviembre de 2017, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución incluyendo el presupuesto de S/ 19,900.00 (diecinueve mil novecientos con 00/100 Soles) al presupuesto analítico del PIP 278379 “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS” y dispone modificar el presupuesto analítico del PIP en mención.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la propuesta de presupuesto analítico del Expediente Técnico del PIP 278379 “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS” por el monto de S/ 602,184.00 (seiscientos dos ciento ochenta y cuatro con 00/100 Soles) para su ejecución durante el año 2017, de acuerdo al cuadro siguiente cuadro resumen:

N°	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA EJECUCIÓN 2017	MONTO S/	PORCENTAJE
1	I. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (ACCESORIOS DE SEGURIDAD)	4,882.00	0.81%
2	II. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (REPUESTOS Y ACCESORIOS)	39,364.00	6.54%
3	III. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA)	14,079.40	2.34%
4	IV. GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (ADMINISTRATIVOS)	32,600.00	5.41%
5	V. GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SERVICIOS)	145,050.00	24.09%
6	VI. GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS (LIQUIDACIÓN)	13,374.60	2.22%
7	VII. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (MAQUINAS Y EQUIPOS)	238,440.00	39.60%
8	VIII. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (MOBILIARIO)	71,537.00	11.88%
9	IX. GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (LICENCIA DE SOFTWARE)	42,857.00	7.12%
	<b>PRESUPUESTO TOTAL 2017</b>	<b>602,184.00</b>	<b>100.00%</b>

**ARTÍCULO 2°: REMITIR**, la presente a la Dirección General de Administración-DIGA de la UNAMAD para conocimiento y acciones necesarias.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP de la UNAMAD para conocimiento y acciones necesarias.





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 051-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de noviembre de 2017

**ARTÍCULO 4º: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



C.c.:  
R  
VRA  
DIGA  
DUPP  
DIDI  
DUyS  
PAZP/VRI  
Archivo

